

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo, promovida por “La Pedernosa, S.L.”, en el término municipal de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo “Cerro gordo”, promovida por La Pedernosa, S.L., en el término municipal de Mérida, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Nueva instalación porcina incluida en la Categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a

la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg”.

— Categoría RD 1302/1986: Nueva instalación porcina incluida en el apartado e.3. del Grupo I de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 2.000 plazas para cerdos de engorde.

— Descripción del proyecto: El objeto del proyecto es la instalación de una explotación porcina de cebo intensivo de Grupo III. La capacidad de alojamiento o secuestro solicitada es de 2.001 plazas de cebo. Para ello, se construirán 4 naves de cebo con corrales de manejo anexos a las mismas, nave almacén-vestuarios-oficina y nave lazareto.

— Ubicación del proyecto: La finca “Cerro Gordo” cuenta con una extensión total de 46,60 hectáreas, en las cuales se implantará el registro porcino, concretamente en la parcela 17 del polígono 107 del término municipal de Mérida. El camino de acceso se encuentra en el punto kilométrico 16 de la carretera Montijo-La Roca.

— Instalaciones:

- 4 naves idénticas para el secuestro del cebo con una superficie total de 2.016 m², estas naves dispondrán de un corral de manejo hormigonado de 504 m² anexo a cada una de ellas.
- 1 nave cebo-lazareto de 60 m².
- 1 nave almacén-vestuarios-oficina de 160 m².
- 2 balsas de 1.350 m³ cada una, destinadas a almacenamiento de los purines de la instalación la primera y a retención de pluviales de los corrales de manejo la segunda.
- Estercolero de 180 m³.
- Vestuarios con aseos.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Vado sanitario y pediluvios.
- Cerramiento perimetral e interiores.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban

las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección C) denominado concesión de explotación “Peñas Blancas I”, n.º 12.422-10, en el término municipal de Oliva de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección C) denominado concesión de la explotación “Peñas Blancas I”, n.º 12.422-10, en el término municipal de Oliva de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en una Concesión de Explotación de la Sección C) de Minas denominada “Peñas Blancas I” para el aprovechamiento de un yacimiento de arcillas blancas situado en la parcela 5 del polígono 17, con coordenadas aproximadas X: 748.548, Y: 4.293.873; en la parcela 16 del polígono 14 y coorde-

nadas X: 748.908 e Y: 4.294.107 y la zona destinada a acopios y tratamiento situada en la parcela 4 del polígono 17 del término municipal de Oliva de Mérida. El promotor sería la empresa Arcillas Alange, S.L. El sistema de extracción se realizaría con arranque del material mediante utilización de retroexcavadora en bancos de 5 m de altura, hasta llegar a una profundidad máxima de 20 m. La vida útil de la explotación sería de 30 años prorrogables hasta 90. El volumen estimado de extracción anual estaría comprendido entre 50.000 y 70.000 m³.

El estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección C) “Peñas Blancas I” n.º 12.422-10 fue sometido anteriormente a información pública en el D.O.E. n.º 83 con fecha 15 de julio de 2006. El promotor presenta un nuevo estudio de impacto ambiental del mismo recurso minero planteando una nueva localización para su explotación; considerando que se produce una variación sustancial del proyecto original se somete a información pública.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de legalización de complejo de ocio “Jertenatura”, en el término municipal de Jerte.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Legalización del Complejo de Ocio “Jertenatura”, en el término municipal de Jerte, podrá ser examinado, durante treinta